



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 / 2651-0125



ORDENANZA

Sr.(a): Manuel Obdulio Villeda
Lugar: El Pacayal #2
Fecha: 10 de julio de 2023

Respetable Señor:

Sirva la presente para saludarle, a la vez deseándole los mejores éxitos en sus tareas diarias.

El Suscrito Director Municipal de Justicia, de La Unión Copan en uso de las facultades en el Artículo 49 de la ley de policía y convivencia social que establece lo siguiente: las Autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos podrán dictar ordenes, Citatorios y requerimientos, prohibiciones, restricciones y disposiciones de las facultades para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo N. 1 de la ley, por lo tanto y por este medio el **Alcalde Auxiliar ORDENA: A: MANUEL OBDULIO VILLEDA**, con el objetivo de: **realizar el trabajo comunitario de 5 días interpuesto por el Juzgado de Paz** de La Unión Copan, ya que dicho trabajo tenía que realizarlo en el municipio de La Unión Copan pero por las condiciones del paso de la carretera esta mala. Se le ordena realizar los trabajos el día y trabajo que le imponga el Alcalde Auxiliar de El Pacayal #2.

Extendida en La Unión Copan a los 10 días del mes de julio del año 2023.


Wilson Alberto Orellana
Director Municipal de Justicia





Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 / (2651-0125



ORDENANZA

Sr.(a) Mario Mancía
Lugar El Tigro, La Unión Copán
Fecha: 18 Julio 2023

Respetable Señor:

Sirva la presente para saludarle, a la vez desearle los mejores éxitos en sus tareas diarias.

El Suscrito Alcalde Municipal y Director Municipal de Justicia, de la Unión Copan en uso de las facultades en el Artículo 49 de la ley de policía y convivencia social que establece lo siguiente: las Autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos podrán dictar ordenes, Citatorios y requerimientos, prohibiciones, restricciones y disposiciones de las facultades para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo N. 1 de la ley, por lo tanto y por este medio **SE LE ORDENA QUE:** de acuerdo a la denuncia interpuesta hacia usted, que **no siga construyendo el cerc que está en su propiedad hasta que las oficinas de Catastro y Justicia vayan a medir dicho terreno.**

Nota: Presentar escrituras o documentos donde establezca las medidas del terreno.

Cumplir con lo establecido en tiempo y forma de lo contrario incurrirá en el delito de desobediencia e inconformidad con el código penal.

La Unión Copan, 18 de julio del año 2023.



Director Municipal de Justicia
Wilson Alberto Orellana





Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán
Tel: 2650874 / 2651-0125



ORDENANZA

El Suscrito Alcalde Municipal y Director Municipal de Justicia, de la Unión Copan en uso de las facultades en el Artículo 49 de la ley de policía y convivencia social que establece lo siguiente: las Autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos podrán dictar ordenes, Citatorios y requerimientos, prohibiciones, restricciones y disposiciones de las facultades para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo N. 1 de la ley.

Superiores y en aplicación de los artículos **1, 4, 30, 31, 32, 33, 36** numeral **6, 7 y 8, 49** y demás aplicables de la ley de policía y convivencia social a los **vecinos de este municipio en general**, propietarios o arrendatarios de predios de solares hace saber que a partir de la fecha deberán de proceder a la limpieza **y aseo de sus propiedades, procurando dejarlos debidamente aseados libres de maleza como también eliminando todo tipo de recipiente para evitar el estancamiento de agua** dado que estamos en la época de lluvias y que con ello estaríamos evitando criaderos de zancudo y otras plagas perjudiciales a la salud.

Se les advierte que la presente disposición es de carácter obligatorio y de forma inmediata haciéndole saber que próximamente una comisión y policía municipal practicarán las inspecciones necesarias y el incumplimiento de la presente dará lugar a las aplicaciones de sanciones conforme a ley.

NOTA: DANDOLES UN PLAZO DE 8 DIAS A PARTIR DE LA FECHA.

Y para dar fe se firma la presente a los 27 días del mes de julio de 2023.



Abog. Víctor Hugo Alvarado
Alcalde Municipal



Wilson Alberto Orellana
Director Municipal de Justicia